



**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- \* D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, que excusa su presencia.

**VICEPRESIDENTE:**

- \* D. Casto Sánchez Gijón, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, que preside la sesión.

**VOCALES:**

- \* Dña. Isabel Cañas Villahermosa, Jefa del Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.
- \* D. Luis Alberto Lara Contreras, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- \* D. Luis Merino Villanueva, Jefe de Servicio de Prestaciones, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social.
- \* D. Joaquín Núñez de Arenas, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- \* D. Santiago Cruz Camacho, en representación del Sindicato CC.OO.
- \* D. Pedro Romero Rodríguez, en representación de Asociaciones de Defensa Consumidores y Usuarios.
- \* Dña Victoria Sobrino García, Alcaldesa de Miguelturra, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

**SECRETARIO:**

- \* D. Manuel Martín Acosta, Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**OTROS ASISTENTES:**

- \* Dña. Mar Casero Expósito, Jefa de Sección de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.
- \* Dña M del Carmen Jiménez Pulido, Jefa de Sección de la Consejería de Fomento en Ciudad Real

**Excusan su asistencia:**

- \* D. Emiliano Lozano Real, representante de las asociaciones de Vecinos.
- \* D. Juan Jiménez Contreras, en representación del Sindicato U.G.T.

En Ciudad Real, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete siendo las doce horas y veintiséis minutos en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Aprobación del acta de la reunión anterior (CPV 3/2016)

SEGUNDO.- Informar de la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en municipios de la Provincia.

TERCERO.- Información de procedimiento de adjudicación por la vía de atención preferente del art.29bis) Decreto 109/2008 en relación con Cláusula Cuarta de Adenda al Convenio de Colaboración de 21 de octubre de 2015 para la puesta en Servicio de un Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria.

CUARTO.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

QUINTO.- Informar de actualización de listados de demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes.

SEXTO.- Solicitud de autorización a la promotora Gicaman, S.A para la adjudicación directa de vivienda vacante de la promoción de 41 VPO en Ciudad Real expd. 13-1G-007-09-000G en los términos establecidos por el art. 29 del Decreto 109/2008.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Por el Presidente y tras saludar a los asistentes, con carácter previo al tratamiento del primer punto del orden del día, la CPV manifiesta su pésame a amigos y familiares de la Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena de La Cruz, recientemente fallecida, para su constancia en Acta.

Seguidamente el Sr. Presidente requiere al Sr. Secretario para que indique si existe quorum suficiente, respondiendo éste afirmativamente y comenzando acto seguido la sesión.



**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR (CPV 3/2016).**

La Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior (CPV 3/2016, de 2 de diciembre).

**SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA VACANTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

**2.1** En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, decir que el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio establece que *“Para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional...”* *“Se delegará en el Presidente o en el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Vivienda la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante...”* *“De las adjudicaciones así efectuadas, los Servicios Periféricos (ahora Dirección Provincial), dará cuenta a la Comisión Provincial de Vivienda”*. En cumplimiento de la obligación establecida en la citada norma, se procede a **dar cuenta** ante la Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas:



VIVIENDAS ENTREGADAS DICIEMBRE 2016/ABRIL 2017						
JCCM/ VPP						
	Lista	I mujer	29bis	D hip	CPV	Total
Alcázar San Juan			1		1	2
Almadén	1		3			4
Cabezarrubias del Puerto	1					1
Calzada de Calatrava			1			1
Ciudad Real		1				1
La Solana			2			2
Manzanares	1		2			3
Valdepeñas	4	1	2			7
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>

Desde la celebración de la anterior CPV, (2 de diciembre de 2016), no se han adjudicado viviendas de promoción pública de Gicaman, S.A.. Con carácter meramente informativo (puesto que no existe obligación legal de ello), viene indicándose a la CPV el número de Viviendas de Iniciativa Pública Regional (VPO) que son adjudicadas por la empresa pública Gicaman, S.A , en virtud de las autorizaciones que la propia CPV ha venido otorgando a la citada empresa a la luz de lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 109/2008, *“Para la adjudicación de viviendas de iniciativa pública regional de promoción directa que resulten vacantes, una vez tramitado el procedimiento ordinario y agotada la lista de reserva la Comisión Provincial de Vivienda podrá autorizar a la promotora la adjudicación directa de estas viviendas a personas demandantes que no participaron en el citado procedimiento ordinario, y a personas no inscritas en el Registro de Demandantes, siempre que cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa vigente.”*



Distribuidas por localidades y criterios de adjudicación son las siguientes:

GICAMAN/VPO						
	Lista	Instituto de la Mujer	Art. 29bis	D hip	CPV	Total
Ciudad Real		2				2
Tomelloso				1		1
TOTAL	0	2	0	1	0	3

Asimismo se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de la programación y previsión de adjudicaciones y entregas, tanto de Viviendas de Iniciativa Pública Regional como de Viviendas de Promoción Pública propiedad de Gicaman, S.A. en los próximos meses, en total 72 viviendas:

PROMOCION	Nº VIV.	FECHA ENTREGA PROGRAMADA	FECHA ESTIMADA ADJUDICACION
006VPO ARGAM. CALATR.	3	PRIMER SEMESTRE 2017	May-2017
068VPO LA SOLANA	3		May-2017
056 VPO VALDEPEÑAS	11		May-2017
096VPP ALCAZAR S JUAN	4		Abr-17
050VPP LA SOLANA	3		May-2017
009VPO ARGAM. ALBA	2	SEGUNDO SEMESTRE 2017	Jun-17
016VPO PORZUNA	1		Jun-17
072VPO CIUDAD REAL	5		Jun-17
019VPO VILLARRUB. OJOS	1		Sept- 2017
056VPO VALDEPEÑAS	8		Nov/Dic-2017
069VPO PUERTOLLANO	2		Jun-17
008VPP GUADALMEZ	1		Jun-17
082VPP PUERTOLLANO	25		Dic- 2017
PUEBLO NUEVO BULLAQUE	1		jun-17
CABEZARADOS	1		jun-17
MESTANZA	1	jun-17	

**2.2.- Adjudicación por priorización art.29 bis) Decreto 109/2004 de Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Tomelloso.**

En la CPV 2/2016, celebrada con fecha 22 de junio de 2016, se sometió como punto cuarto del orden del día el asunto de priorizaciones y adjudicaciones de vivienda en Tomelloso acordándose continuar el seguimiento y estudio de los expedientes.

En este sentido, se comunica a esta CPV que el Ayuntamiento de Tomelloso sigue remitiendo a esta Dirección Provincial documentación relativa a los citados expedientes, y se va a iniciar la revisión de la misma con el objeto de avanzar en los procedimientos para la adjudicación por priorización de las viviendas de promoción pública en dicha localidad.



Castilla-La Mancha

**TERCERO.- INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA VÍA DE ATENCIÓN PREFERENTE DEL ART.29BIS) DECRETO 109/2008 EN RELACIÓN CON CLÁUSULA CUARTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.**

El 10 de octubre de 2016 se firmó en Toledo Adenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ilustres Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Castilla-La Mancha y de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo por el que se puso en marcha el Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria. Desde esta fecha se amplía la atención de la Oficina a personas que se encuentre en situación de impago de rentas de arrendamiento que pueda situarles en riesgo de exclusión residencial.

La Cláusula Cuarta de la citada adenda dispone en su apartado 1) c) "En aquellos supuestos en que se estime necesario, se apoyará y orientará al ciudadano en la búsqueda de un recurso habitacional alternativo, como pueden ser los recursos de que dispone la Consejería de Fomento o cualquiera de sus entes dependientes, a través de su registro de demandantes de vivienda, en cuyo caso se gestionará la inscripción en dicho registro, haciendo constar la concreta situación de la persona que pueda encontrarse en riesgo de ser incluido en un proceso de desahucio por impago de rentas de alquiler.

En aquellos casos en los que así lo estime el informe social elaborado por el trabajador de la OIH (y refrendado después por los Servicios Sociales correspondientes), podrá ser adjudicatario preferente de viviendas del parque autonómico conforme al artículo 29 bis del Decreto 109/2008."

Se han presentado las siguientes solicitudes dentro del Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria en Arrendamiento que se encontrarían dentro de la situación descrita:

- ASHI-CR 2016-063 (Ciudad Real)

Fecha lanzamiento prevista 17/05/2017. Elaborado informe social de OIH que constata situación de necesidad de vivienda; solicitado refrendo a Servicios Sociales de atención primaria, recibido el 11/04/2017 constatando la situación de la unidad familiar y su próximo lanzamiento el 17/05/2017.

- ASHI-CR 2016-066 (Ciudad Real)

Ya fueron lanzados 11/01/2017. Elaborado informe social OIH que constata situación de necesidad de vivienda. Solicitado refrendo a Servicios Sociales a la espera de recepción.

- ASHI-CR 2016-067 (Ciudad Real)

Se abandonó la vivienda en diciembre de 2016 días antes de lanzamiento señalado. Se está elaborando informe por Trabajador Social de OIH, ha encontrado alternativa residencial en

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

Ciudad Real aunque el contrato ha tenido que ponerlo a nombre de su hijo porque a ella no le alquilan directamente ya que sólo tiene subsidio desempleo, asimismo manifiesta que la renta es elevada para sus posibilidades económicas.

Elaborado informe social OIH que constata situación de necesidad de vivienda, Solicitado refrendo a Servicios Sociales a la espera de recepción.

- ASHI-CR 2017-001 (Cañada de Cva.)

Abandonada la vivienda antes de inicio de juicio verbal de desahucio de forma voluntaria. Se está elaborando informe por Trabajador Social de OIH, han encontrado alternativa residencial en Pozuelo aunque manifiestan que es elevada para sus posibilidades económicas.

- ASHI-CR 2017-002 (Puertollano)

Notificado inicio procedimiento judicial y señalado fecha de lanzamiento para julio 2017. Se está elaborando informe por Trabajador social de OIH.

El art. 29 bis) del Decreto 109/2008, en la redacción otorgada por Decreto 8/2013, dispone "Se delegará en el Presidente o Vicepresidente de la Comisión Provincial de vivienda la adjudicación en el momento en que se produzca la vacante. Para ello seguirá los siguientes criterios: "a) Tendrán atención preferente (...) las familias que estén en situación de necesidad o exclusión social y que cuenten con un Plan de Atención Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sin ser necesario límite inferior de ingresos..." "De las adjudicaciones así efectuadas, los Servicios Periféricos darán cuenta a la Comisión Provincial de Vivienda. Además de los supuestos anteriores, la Comisión Provincial de Vivienda podrá acordar la atención preferente, en aquellos casos que estén debidamente fundamentados, mediante informe social sobre necesidades de vivienda e integración".

En base a las situaciones y fundamentos jurídicos expuestos, se informa a la CPV de la existencia de este nuevo colectivo al que se procederá a otorgar atención preferente en aquellos casos en así se haya estimado por informe social del Trabajador Social de la OIH, y se refrende por los Servicios Sociales correspondientes. Dicha atención preferente se otorgará conforme al art. 29bis) del Decreto 109/2008 para la adjudicación de vivienda de promoción pública perteneciente al parque público regional de vivienda, siempre que se compruebe que cumplen el resto de los requisitos legalmente establecidos para la adjudicación de vivienda.

La adjudicación se producirá cuando exista vacante en las correspondientes localidades solicitadas en su expediente de inscripción en Registro de Demandantes de Vivienda. Se dará cuenta en la siguiente CPV de las adjudicaciones así efectuadas.

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

#### CUARTO.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

Se recuerda a los asistentes que la normativa vigente no contempla el cambio de vivienda, por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV y lo que establecía la normativa anterior a la creación del Registro de Demandantes de Vivienda.

Se informa a la Comisión de las solicitudes de cambio de VPP que hacen algunos demandantes que ya tienen adjudicada vivienda. Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda
- 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad
- 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.

En cuanto al criterio establecido para la valoración de cambios de vivienda de solicitantes que alegan problemas de movilidad, y dado que en la última CPV se planteó la posibilidad de cambio de este criterio, se proponen a la Comisión las siguientes alternativas:

- a) Que manteniendo el criterio general, excepcionalmente se valoren por los miembros de la misma de forma individualizada los casos que se hayan planteado en los que no teniendo la acreditación de movilidad reducida permanente sí que queda comprobado documentalmente la existencia de dificultades de movilidad en su domicilio habitual.
- b) Cambiar el criterio establecido en cuanto a la valoración del baremo de movilidad.

El Sr. Presidente apunta que el criterio que se adopte será trasladado al resto de Comisiones Provinciales de vivienda para homogeneizar criterios.

Interviene el Sr. Romero, quien apunta la posible validez de informes médicos como documental suficiente para acreditar dificultades de movilidad.

Tras un breve debate sobre el asunto la CPV adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: Cambiar el criterio de manera que podrán ser aceptados aquellos cambios cuyos solicitantes acrediten alguna puntuación en el baremo de movilidad reducida permanente; excepcionalmente serán valoradas las solicitudes de forma individualizada en aquellos en los que a pesar de no poder acreditarse la movilidad reducida permanente, sí que quede acreditado documentalmente la existencia de dificultades de movilidad en su domicilio habitual, por ejemplo con informes médicos.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada del cambio de criterio, así como las propuestas para estimar/ desestimar las solicitudes de cambios de viviendas en los términos y a las personas indicadas en el Anexo I al presente Acta, acordándose en el sentido de la propuesta según se recoge en el referido Anexo.

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

**QUINTO.- ACTUALIZACIÓN LISTADOS DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA ORDENADAS POR ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES.**

Abierto el punto del Orden del día por el Sr. Presidente, toma la palabra la Sra. Cañas, Jefa del Servicio, e informa del procedimiento.



En la CPV celebrada el pasado 26 de abril de 2016 (CPV 1/2016), se informó de que se iba a proceder a la actualización de los citados listados, y así se hace constar en acta: *“Se informa por el Jefe de Servicio de Vivienda a esta Comisión Provincial, de la próxima actualización de los listados de demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes, de conformidad con lo previsto en el art.29 bis) Decreto 109/2008, de 29 julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013. Dicha actualización se practicará una vez finalizada la campaña de la Renta 2015, en función de los ingresos de los 4106 inscritos a fecha de hoy y tras la comprobación de haber efectuado la correspondiente renovación cada dos años de su inscripción”*. El art. 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio, dispone literalmente: *“Para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional, se confeccionarán y aprobarán periódicamente por la Comisión Provincial de Vivienda, listas de personas demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes, que acrediten unos rendimientos íntegros iguales o superiores a 0,5 veces el Iprem, y que no superen 2,5 veces el Iprem.”*.



Continuando con la actualización de los listados por orden alfabético de localidades hasta completar la totalidad de aquellas donde existan viviendas de promoción pública, labor emprendida de la que se dio cuenta en la sesión anterior, se procede a la actualización de los listados y se someten a su aprobación las **listas de demandantes de vivienda de promoción pública** ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes de las localidades que a continuación se relacionan: Montiel, Los Cortijos, Cózar, Daimiel, Fuente El Fresno, Granátula De Calatrava, Guadalmez, Herencia, Horcajo De Los Montes, La Solana, Malagón, Manzanares, Membrilla, Mestanza, Miguelturra, Moral De Cva., Pedro Muñoz, Picón, Piedrabuena, Porzuna, Pozuelo De Cva., Pueblo Nuevo Bullaque, Puertollano, El Robledo, San Carlos Del Valle, Santa Cruz De Mudela, Socuellamos, Terrinches, Tomelloso, Torrenueva, Valdepeñas, Valenzuela Cva., Villahermosa, Villarrubia De Los Ojos, Viso Del Marqués y Villanueva De Los Infantes.

Se propone a la CPV la aprobación de las citadas listas en los términos y con el contenido que se adjunta como **anexo 2 del presente Acta**, y que se acuerde a efectos de publicidad su exposición en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, y del Ayuntamiento del municipio donde se encuentren ubicadas las viviendas, por un plazo de **15 días hábiles**, durante el cual se podrán presentar las alegaciones oportunas a dicho listado ante la Comisión Provincial de Vivienda de Ciudad Real. Queda aprobado por unanimidad.

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

**SEXTO.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA PROMOTORA GICAMAN, S.A PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA VACANTE DE LA PROMOCIÓN DE 41 VPO EN CIUDAD REAL EXPD. 13-1G-007-09-000G EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ART. 29 DEL DECRETO 109/2008.**

Promoción de 41 viviendas VPOPG sita en C/ Altagracia 39 c/v C/ Toledo 62 de Ciudad Real, con nº de expediente 13-1-G-0-007-09-000G inicialmente promovida por la Empresa Regional del Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha S.A (ERES, S.A.), con fecha de calificación definitiva de 7 de octubre de 2010, cuyo patrimonio fue asumido tras la supresión de aquella empresa pública por GICAMAN, S.A según consta en escrituras de fusión por absorción de fecha 30 de agosto de 2012.

El procedimiento ordinario de adjudicación de las viviendas de la referida promoción se aprueba por la Comisión Provincial de Vivienda el 8 de julio de 2009, publicándose anuncio de convocatoria en el DOCM el 15 de septiembre de 2009, y tras la finalización del plazo de 20 días para presentar solicitudes se aprobaron los correspondientes listados provisionales y definitivos, aprobándose de forma definitiva tras la celebración del preceptivo sorteo listados de adjudicatarios con fecha 18 de marzo de 2010.

Con fecha 03/02/2016 (nº reg 260915) tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Fomento solicitud de Gicaman, S.A para que se sometiera a la Comisión Provincial de vivienda de Ciudad Real, el siguiente asunto: *Que la vivienda vacante del expediente de referencia 13-1-G-0-007-09-000-G-031, una vez tramitado el procedimiento ordinario y agotada la lista de reserva, pueda ser adjudicada por esa empresa pública, en virtud de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 109/2008, de 29 de julio de Medidas para la aplicación del Pacto por la Vivienda en C-LM, modificado por el Decreto 8/2013, de 20 de febrero de 2013.*

Habiéndose comprobado a fecha 27 de marzo de 2017 la finalización del procedimiento ordinario de adjudicación regulado en los artículos 11 a 28 del Decreto 109/2008 de 29 de julio, una vez agotada la lista de reserva, y en consecuencia constatado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, se PROPONE a la Comisión Provincial de Vivienda que acceda a la solicitud formulada por Gicaman, S.A. y se acuerde AUTORIZAR A LA PROMOTORA la adjudicación directa de esta vivienda 13-1-G-0-007-09-000-G-031 en los términos establecidos por el art. 29 del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013 de 20 de febrero.

*“1. Para la adjudicación de viviendas de iniciativa pública regional de promoción directa que resulten vacantes, una vez tramitado el procedimiento ordinario y agotada las lista de reserva, la Comisión Provincial de Vivienda podrá autorizar a la promotora la adjudicación directa de estas viviendas a personas demandantes que no participaron en el citado procedimiento ordinario, y a personas no inscritas en el Registro de demandantes, siempre que cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa vigente.*

*No obstante, si variaran sustancialmente las condiciones de precio o régimen de cesión de las viviendas, la promotora deberá respetar el orden de preferencia de los solicitantes resultante del procedimiento ordinario y, en su caso, de las listas de reserva, como paso previo a la adjudicación directa a las personas señaladas en el párrafo anterior.*

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

*Tendrán atención preferente las mujeres víctimas de violencia de género, así como las familias que estén en situación de necesidad o exclusión social y que cuenten con un Plan de Atención Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sin ser necesario límite inferior de ingresos. También lo serán los deudores hipotecarios desahuciados en procedimientos de ejecución e inmersos en procesos de intervención social."*

Queda otorgada la Autorización solicitada por unanimidad.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.

**Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA CPV**



**FDº, José Antonio Carrillo Morente,  
Director General de Vivienda y Urbanismo  
de la Consejería de Fomento.**

**EL SECRETARIO DE LA CPV**



**FDº.- Manuel Martín Acosta, Secretario  
Provincial de la Consejería de Fomento en  
Ciudad Real.**



ANEXO I AL ACTA DE LA CPV 1/2017.-

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

1

**NOMBRE:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan

**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por enfermedad*

**OBSERVACIONES:** Lumbalgia y rodillas.

RESOLUCION DISCAPACIDAD CENTRO BASE (17/10/2013)

Discapacidad 16% CARÁCTER DEFINITIVO

Baremo Necesidad de Concurso 3ª Persona: 0 ptos (No Procede)

Baremo Dificultad Movilidad: 0 ptos (No Procede)

No funciona el ascensor comunidad por impagos

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Minusvalía.

2

**NOMBRE:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** Tomelloso

**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por enfermedad*

**OBSERVACIONES:** Lumbagia y rodillas

RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN PENSIÓN DE INVALIDEZ

Discapacidad 78% Baremo Dificultad Movilidad: -

Baremo tercera persona 3 ptos

Fecha valoración : 16/06/2000

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener 3 puntos en el Baremo de Concurso de Tercera Persona en el Certificado de Discapacidad. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

3

**NOMBRE:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan

**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por superficie insuficiente y vivienda en malas condiciones*

**OBSERVACIONES:** Vivienda en malas condiciones de habitabilidad.

Adjudicada 01/06/2015



Castilla-La Mancha

Priorizado 29bis  
Superficie insuficiente. 49.97 m2  
Matrimonio + 2 hijos menores  
(Hijo menor nacido en 05/11/2016)

**ACUERDO: ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.**

4

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Tomelloso  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por enfermedad*  
**OBSERVACIONES:** RESOLUCIÓN DISCAPACIDAD CENTRO BASE (29/10/20105)  
Discapacidad 63% CARÁCTER DEFINITIVO  
Baremo Dificultad Movilidad: 3 ptos No Procede  
Necesidad de Concurso de Tercera Persona: 0 ptos (No Procede)



**ACUERDO: ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener 3 puntos en el Baremo de Dificultad de Movilidad en el Certificado de Discapacidad. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.**

5

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Tomelloso  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por problemas de convivencia*  
**OBSERVACIONES:** Se le adjudicó VPO de Gicaman el 12/05/2016 por cambio autorizado en CPV 2/2015 (15 dic) desde [REDACTED] (VPP) que ha sido presuntamente ocupada ilegalmente por una de sus hijas.  
Alega conflicto con sus "contrarios", y miedo a que atenten contra su vida. Solicita cambio a Torralba, Pozuelo Cva., Villacañas, Herencia



**ACUERDO: DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.**

Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

6

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Puertollano  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por problemas de humedades, grietas y cimentación*  
**OBSERVACIONES:** Solicita también en Almuradiel, Moral de Cva, Viso o Calzada

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por no encontrarse dentro de las causas justificadas para el cambio. Las deficiencias técnicas ya están en conocimiento de la sección técnica de esta Administración.

7

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Valdepeñas  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por discapacidad*  
**OBSERVACIONES:** TARJETA ACREDITATIVA GRADO DISCAPACIDAD (04/06/2010)  
Grado de discapacidad del 54 % Tipo Física DEFINITIVO  
Baremo de Movilidad: SI  
Baremo de 3ª Persona: -

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por tener el Baremo de Dificultad de Movilidad positivo. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

8

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Tomelloso  
**SOLICITUD:** *Cambio de vivienda por motivos de salud, porblemas de movilidad*  
**OBSERVACIONES:** RESOLUCION DISCAPACIDAD CENTRO BASE (24/09/2012)  
Grado de discapacidad del 56 % Tipo Física DEFINITIVO  
Baremo de Movilidad: 0 ptos (No Procede)  
Baremo de 3ª Persona: 0 ptos (No Procede)

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA en base al Certificado de Discapacidad e informe médico aportado. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

9

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Ciudad Real  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por exceso de superficie  
**OBSERVACIONES:** Superficie 84,32 m2  
Titular + hijo mayor de edad (discapacitado)

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por EXCESO DE SUPERFICIE. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de menor superficie.



10

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Tomelloso  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por motivos de salud, por problemas de movilidad  
**OBSERVACIONES:** TARJETA ACREDITATIVA DE GRADO DE DISCAPACIDAD  
Grado de discapacidad del 68 % DEFINITIVO  
Baremo de Movilidad: NO  
Baremo 3ª Persona: -

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Minusvalía.

11

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
*Problemas de convivencia y de salud*  
**OBSERVACIONES:** Sup. 63.47 m2  
En vigor desde 01/06/2009  
2+3 (Hija menor nacido en 16/01/2017)  
Problemas de convivencia (consumo de drogas junto a su casa) y de salud.



**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por SUPERFICIE INSUFICIENTE. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

12

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Tomelloso  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de convivencia  
**OBSERVACIONES:** Vecinos con perros

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.



13

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Valdepeñas  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por motivos de salud, problemas de movilidad  
**OBSERVACIONES:** RESOLUCION DISCAPACIDAD CENTRO BASE (22/11/2012)  
Grado de discapacidad del 39 %. Física y sensorial  
DEFINITIVO  
Baremo de Movilidad: 0 ptos - No Procede  
Baremo de 3ª Persona: -

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Minusvalía.

14

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Cózar  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por ser víctima de violencia de género  
**OBSERVACIONES:** Víctima de Violencia de género  
Discapacidad hija 94%  
Necesidad Concurso 3ª Persona 94 ptos. (Procede)  
Baremo de Movilidad: 7 puntos (Procede)  
Quiere cambio a Valdepeñas. Bajo o con ascensor  
INFORME SOCIAL FAVORABLE AL CAMBIO

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA en base al Informe Social y del Instituto de la Mujer. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de Valdepeñas acorde con sus necesidades.

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

15

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
**OBSERVACIONES:** Sup 87.45 m2  
Contrato desde 01/06/2009

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no existir en la localidad viviendas con superficie mayor que la que tiene adjudicada.

16

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Ciudad Real  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de convivencia  
**OBSERVACIONES:** Se siente amenazada por los "ocupas ilegales" del Bajo Derecha (vivienda en compraventa amortizada en 2008)

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.

17

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por superficie insuficiente  
**OBSERVACIONES:** Superficie vivienda 75 m2  
Unidad familiar Matrimonio+2 hijos (4 miembros)  
Contrato desde 01/03/2011

**ACUERDO:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. La unidad familiar tiene 4 miembros y se estima una superficie necesaria de 15 m2 por cada miembro (60 m2). La superficie de la vivienda adjudicada (75 m2) es mayor a la necesaria según este criterio.

18

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** Alcázar de San Juan  
**SOLICITUD:** Cambio de vivienda por problemas de salud  
**OBSERVACIONES:** Hijos mayores de edad con enfermedades mentales. Barrio deprimido con consumo de drogas

**ACUERDO:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por problemas de salud en base al informe clínico presentado. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos

Consejería de Fomento

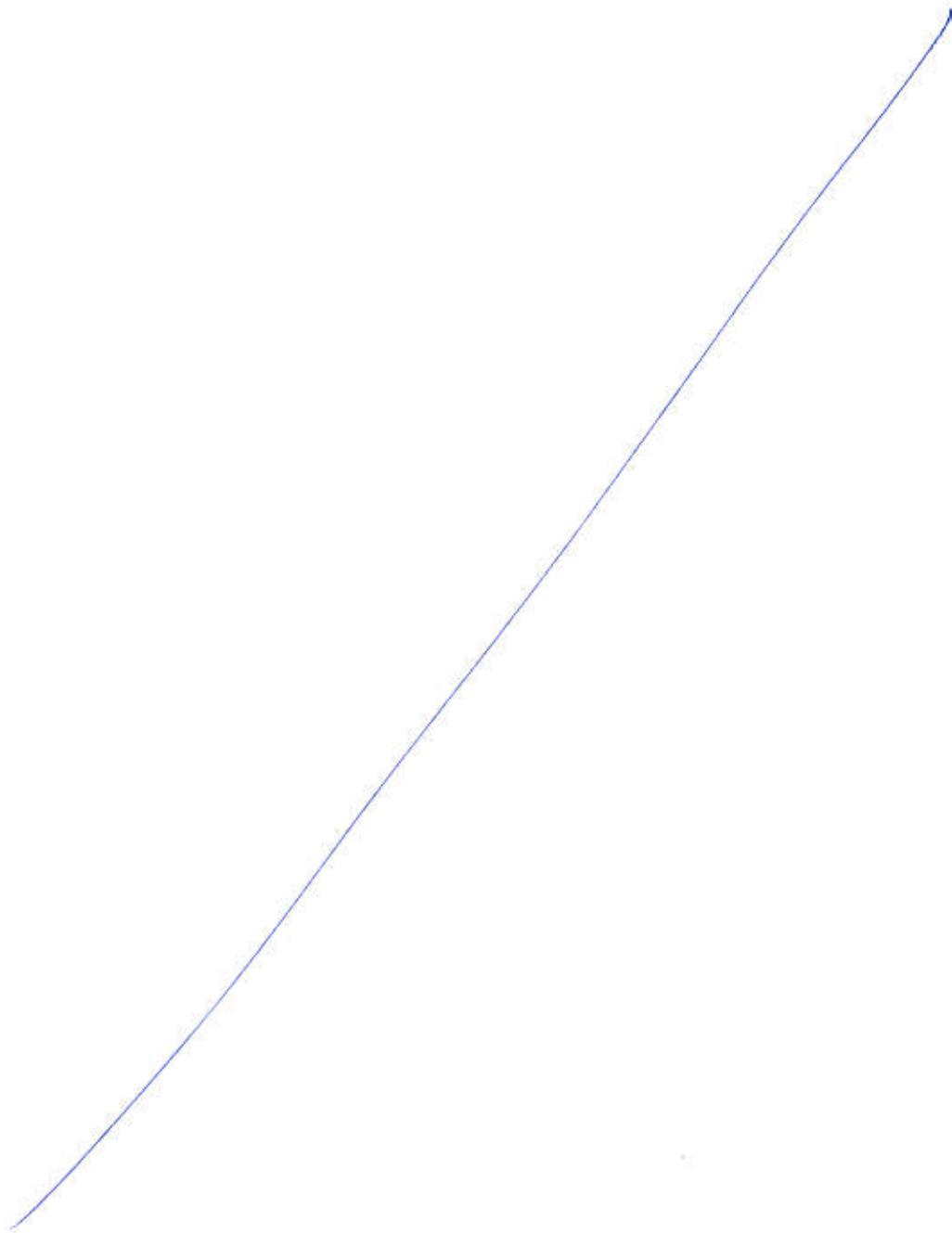
Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio acorde con su situación.



### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Alarcos, 21 -- 5ª Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60